GOBERNACION DEL HUILA

RESOLUCIÓN No. 333 DE 2003

" Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a una entidad"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Decreto nacional 1529 de 1990; ley 322 de 1996, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Señor (a) ANA YAMILE CERQUERA ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26'542309, expedida en Pital (H), en calidad de presidente y representante legal de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PITAL HUILA**, con sede en el Municipio de Pital, Departamento del Huila, solicita reconocimientos de la personería jurídica a la entidad que representa.

Que a la presente solicitud se anexa el acta Nº 001 del 17 de enero de 2003, mediante la cual se constituyo la entidad, se aprobaron los estatutos y se eligieron sus directivos. Así mismo autorización escrita del señor Alcalde de la ciudad de Pital (H), de fecha 14 de febrero de 2003, en armonía a lo señalado en el art. 33 de la ley 322 de 1996. De igual manera la entidad solicitante aporta el concepto favorable de la delegación Departamental de bomberos, de conformidad con el artículo en cita de la misma codificación.

Que el Decreto Nacional 1529 de 1990, concordante con la ley 322 de 1996, faculta a los Gobernadores de los Departamentos para tramitar y resolver todas las actuaciones que se le presenten a las personas jurídicas de la naturaleza indicada.

Que la ley 322 del 4 de octubre de 1996, expedida por el Gobierno Nacional, en su artículo 33 estableció el reconocimiento suspensión y cancelación de la personería jurídica, la aprobación de estatutos y la inscripción de los dignatarios de los cuerpos de bomberos voluntarios, conforme con las orientaciones impartidas al efecto por la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, siendo por consiguiente competente el despacho para expedir el presente acto

Que en mérito de lo antes expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase personería jurídica a la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PITAL HUILA**, con sede en el Municipio de Pital Departamento del Huila.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la mencionada entidad, reconocer el órgano de administración y de su presidente, quien según los estatutos es el representante legal. La junta directiva fue elegida de la siguiente manera:

GOBERNACION DEL HUILA

RESOLUCIÓN No 333 – DE 2003

" Por medio de la cual se reconoce personeria jurídica a una entidad"

Presidente: **ANA YAMILE CERQUERA R.**
Vicepresidente: **HUMBERTO GUTIERREZ S.**
Secretario: **DILSA MARY FALLA AROCA.**

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el Decreto 2681 del 22 de diciembre de 2000, la presente resolución esta sujeta al recaudo de timbre por parte de la Tesorería General del Departamento del Huila, en cuantía de cuarenta y tres mil pesos $43.000= MCTE.

ARTICULO TERCERO: En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Nacional 1529 de 1990, la presente resolución se publicará en la Gaceta Departamental, o en un diario de amplia circulación en el Departamento, a costa del interesado.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos del Decreto 01 de 1984, recurso que podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación de la presente resolución.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los 24 JUN. 2003

JUAN DE JESUS CARDENAS CHAVEZ
Gobernador

SANDRA TATIANA SERRATO LAVAO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario

COPIA (ORIGINAL FIRMADO)

NOE SANTIAGO PARADA PARDO
Director Dpto Adtvo Jurídico

Proyectó: *David Huepe.

HUILA 1905

Gobernación del Huila

2024SAL00082529

Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios

Al contestar, por favor cite estos datos

RADICADO:
2024CS073012-1
FECHA:2024-10-11

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS
C E R T I F I C A:

Que, mediante Resolución No. 333 del 24 de junio de 2003, expedida por la Gobernación del Huila, se reconoció la personería Jurídica al **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PITAL,** con sede en el Municipio de Pital-Huila.

Que según Resolución No. 086 del 21 de Julio de 2021, la Gobernación del Huila reconoció a los nuevos Dignatarios del **"CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PITAL**, con domicilio en el municipio de Pital Huila, los cuales según acto administrativo están conformados de la siguiente manera:

CONSEJO DE DIGNATARIOS
Presidente: CLARA INES FLOREZ VALENZUELA CC.26.542.405
Vicepresidente: MONTE ARBEY PISSO DUQUE CC.83.226.169
Tesorero: JAIME ROA SUSATAMA CC. 83.226.194
Secretaria: OLGA ISABEL PIZO ROJAS CC.1.082.157.478
Vocal: JOSE DAVID CURACA SUAREZ CC.1.082.155.389
Subcomandante: RICHARD ALMARIO CAMPOS CC. 83.226.256

Que según Resolución No. 086 del 21 de Julio de 2021, la Gobernación del Huila - Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario, reconoció como Representante Legal a la señora **ANYI DANIELA HUELGOS MONTES** identificada con cédula No. 1.082.156.776 expedida en el Pital (H).

Que de conformidad con la comunicación oficial No. 2024CS070305-1 del 03 de octubre de 2024, se deja claridad que el periodo del Consejo de dignatarios vence el día 20 de septiembre de 2025.

La presente certificación se expide a SOLICITUD DEL INTERESADO en la fecha Octubre 11 de 2024

JUAN LEONARDO BARRIOS CERON
Profesional Universitario

Proyectó: Monica Leandra Vargas Magnios

Anyi Daniela Huelgos M.
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS - EL PITAL
COMANDANTE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14981944422

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 3 0 1 2 5 9 4	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL PITAL HUILA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Pital 5 4 8

41. Dirección principal: CL 6 10 34 BRR EL CENTRO

42. Correo electrónico	bomberoselpital@hotmail.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1	3 1 1 2 7 0 9 6 0 0	45. Teléfono 2 3 1 1 6 9 6 1 2 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 5 0 4 0 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	1	4	4	8	5	2	5	5															

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 02 - 14 / 15 : 48: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: HUELGOS MONTES ANYI DANIELA

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 14-02-2024 03:50:00PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14981944422

(415)7707212489984(8020) 000001498194442 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 3 0 1 2 5 9 4	4	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	3 3 3	2 1 2
73. Fecha	2 0 0 3 0 6 2 4	2 0 1 4 1 0 0 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 6 2 4	2 0 1 4 1 0 0 9
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 3 0 6 2 4	2 0 0 5 0 4 0 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	1 0 0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14982008106

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1082156776	6	Impuestos y Aduanas de Neiva 13	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1082156776	2008/12/10

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Huila 41	Pital 548

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HUELGOS	MONTES	ANYI	DANIELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Huila 41	Agrado 013

41. Dirección principal: CR 8 NO 7 49 BRR MANIZALES

42. Correo electrónico: bomberoselpital@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3112709600	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8423	2013/02/04	8299	2017/03/01		4711			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 22																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024 - 02 - 14 / 15 : 55: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: HUELGOS MONTES ANYI DANIELA

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 14-02-2024 03:56:16PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

	MUNICIPIO DE EL PITAL	Código **120-006-010**
	NIT. 891.180.199 – 0	Versión 01 Fecha Aprobación
	SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA	15/12/2022
	PAZ Y SALVO	

El Pital Huila, 14 de Enero del 2025

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERERO MUNICIPAL DE EL PITAL HUILA

CERTIFICA :

PAZ Y SALVO DE TESORERIA

El secretario de Hacienda y Tesorero Municipal **CERTIFICA** que **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL PITAL HUILA** identificado con NIT. No. 813.012.594-4, se encuentra a PAZ Y SALVO con la secretaria de Hacienda y tesorería, por concepto de impuestos y cuentas por cobrar.

La presente paz y salvo no lo exonera de cualquier responsabilidad existente y sobreviviente por actuaciones fiscales, civiles y penales, en procesos que atentan contra el patrimonio Municipal de el Pital Huila, consignado con anterioridad a la fecha de expedición del presente certificado.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

ALEXIS OSPINA SILVA
Secretario de Hacienda y Tesoreria

MUNICIPIO DE EL PITAL	Código	
	120-006-010	
	Versión 01	
NIT. 891.180.199 – 0	Fecha Aprobación	
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA	15/12/2022	
PAZ Y SALVO		

El Pital Huila, 28 de Enero del 2025

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERERO MUNICIPAL DE EL PITAL HUILA

CERTIFICA :

PAZ Y SALVO DE TESORERIAG

El secretario de Hacienda y Tesorero Municipal **CERTIFICA** que el señor(a)(ita) **ANYI DANIELA HUELGOS MONTES,** identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 1.082.156.776, se encuentra a PAZ Y SALVO con la secretaria de Hacienda y tesorería, por concepto de impuestos y cuentas por cobrar.

La presente paz y salvo no lo exonera de cualquier responsabilidad existente y sobreviviente por actuaciones fiscales, civiles y penales, en procesos que atentan contra el patrimonio Municipal de el Pital Huila, consignado con anterioridad a la fecha de expedición del presente certificado.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

ALEXIS OSPINA SILVA
Secretario de Hacienda y Tesorería



ALCALDIA EL PITAL

Nit: 891180199-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000032

10/01/2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4503-Gestión del riesgo de desastres y emergencias SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4503004-Servicio de atención a emergencias y desastres CPC: 85999-Otros servicios de apoyo n.c.p. PROYECTO:2024415480040-Apoyo para la gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de el Pital departamento del Huila FUENTE:260401-ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSION	20,000,000.00
2.4.4	FONDO DE GESTION DEL RIESGO CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4503-Gestión del riesgo de desastres y emergencias SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4503035-Servicio prevención y control de incendios CPC: 85999-Otros servicios de apoyo n.c.p. PROYECTO:2024415480040-Apoyo para la gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de el Pital departamento del Huila FUENTE:110101-LIBRE D IMPUESTOS	4,940,000.00
2.4.4	FONDO DE GESTION DEL RIESGO CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4503-Gestión del riesgo de desastres y emergencias SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4503035-Servicio prevención y control de incendios CPC: 85999-Otros servicios de apoyo n.c.p. PROYECTO:2024415480040-Apoyo para la gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de el Pital departamento del Huila FUENTE:260101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	11,030,496.00

Elaboró: CARLOS

Modificó:

Total Disponibilidad: **35,970,496.00**

OBJETO:

CONVÉNIO DE APOYO Y COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPRATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA. PLAZO: CINCO (05) MESES.

Son: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACIÓNE INFRAESTRU
Responsable: HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO **Cargo:** SECRETARIO DE PLANEACIÓN M
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 10/02/2025

CARLOS HUMBERTO ROJAS PARA
Jefe de Presupuesto

Elaboró: CARLOS
Modificó:

CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN No. 002 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PITAL Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

NUMERO DEL CONVENIO:	002 DE 2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA
NIT No.	891.180.199-0
CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PITAL HUILA
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 813.012.594-4
REP. LEGAL:	ANYI DANIELA HUELGOS MONTES
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.082.156.776 de El Pital Huila
OBJETO:	CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES, CONSTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO E INSTALACIONES Y ADELANTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A DISMINUIR SU VULNERABILIDAD Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, GARANTIZANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES UBICADOS, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO; EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SÍ PODEMOS 2024-2027" Y LA LEY 1575 DE 2015.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($37.863.680) M/CTE
APORTE DEL MUNICIPIO:	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($35.970.496) M/CTE.

APORTE DEL FONDO: UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.893.184) M/CTE. Representados en bienes y servicios no sujetos a régimen fiscal.

SUPERVISOR: LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ MONTEALEGRE**, identificado con cédula de ciudadanía No 83.226.243 de El Pital (H), quien obra en su calidad de Alcalde y por lo mismo, representante legal del municipio de El Pital (H), posesionado mediante acta del fecha 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Agrado Huila, y que en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra; el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PITAL HUILA**, identificado con el NIT número 813.012.594-4, Entidad sin Ánimo de Lucro, con personería jurídica otorgada mediante acto administrativo, Resolución Administrativa No. 333 del 2003, emitido por la gobernación del Huila, Representada Legalmente por la señora **ANYI DANIELA HUELGOS MONTES**, mayor de edad, domiciliada y residente del municipio de la El Pital, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.156.776 expedida en El Pital Huila, posesionada mediante Resolución No. 086 del veintiuno (21) de julio del dos mil Veintiuno (2021), ante la Gobernación del Huila, Quien para los efectos del presente Convenio se denominará de ahora en adelante **EL CUERPO DE BOMBEROS**, quien declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se halla incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8, de la Ley 80 de 1993, adicionado el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 610 de 2000 y demás normas vigentes, hemos acordado celebrar el presente ***CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION***, conforme lo establece la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, Ley 1575 de 2012 y demás normas concordantes, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se establecen, previas las siguientes consideraciones: **1).**- Que se realizaron los estudios de conveniencia y oportunidad de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. **2).**- Que Colombia es un país que ha sido afectado por desastres naturales ocasionados en gran parte por agentes antrópicas que en su accionar han causado la degradación del medio ambiente, originando deslizamientos, erosión, avalanchas e incendios forestales entre otras; de igual forma se ha presentado terremotos que al igual que los fenómenos antes mencionados, han causado pérdidas humanas y materiales. Como respuesta a estas eventualidades y con el propósito de garantizar una respuesta institucional oportuna a las situaciones de emergencia, en Colombia se creó el Sistema de Prevención y Atención de Desastres, cuya base es el nivel local, ya que la responsabilidad primaria de atender la problemática generada por la ocurrencia de un desastre recae en los Municipios. **3).** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala: *"El Gobierno, en los niveles Nacional Departamental, Distrital y Municipal podrán, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes- Seccionales de Desarrollo"*. **4)** Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de los derechos que la Constitución consagra. Que es función del Estado garantizar a todos los colombianos su forma de vida, acorde a las necesidades modernas, para lo cual la Carta Política obliga a dirigir y aunar todos los esfuerzos en procura del desarrollo social de nuestro Municipio. **5).** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,establece que las Entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, contratos que se celebrarán de conformidad con lo dispuestos en dichas normas y en los cuales se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **6).** Que dentro del contexto normativo que interesa e impulsa el inicio del presente proceso de contratación, se tiene que de acuerdo a lo establecido dentro de la Ley 1523 del 24 de abril de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se

establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", señala que la gestión del riesgo de desastres (gestión del riesgo), es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. **7)**.- Que Ahora, el artículo 14 de aquella normatividad en cita, señaló igualmente que los Alcaldes como jefes de la Administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el Municipio, estando bajo su responsabilidad directa, la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción; en ese mismo orden, el artículo 37 ibídem, precisó que las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales, planes que deben considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. **8)**. Que la Ley 322 de 1996, derogada por el artículo 53 de la Ley 1575 de 2012, establece que la prevención de incendios es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. La prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, es un servicio público esencial a cargo del Estado, por lo tanto, es deber de las Entidades territoriales asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes, en forma directa o por medio de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios. **9)**.- Que la Corte Constitucional admite que se debe buscar la idoneidad y la eficacia para la prestación del servicio bomberil a través de estas asociaciones se logra dar una cobertura basados en dichos términos, ante la ausencia de cuerpo de bomberos oficiales (Sentencia C-770/98). Así mismo, la Ley 1575 del 2012, faculta a las entidades territoriales para contratar con los cuerpo de bomberos voluntarios oficiales o voluntarios la prestación del servicio bomberil, por ser este un servicio público con todo un sistema organizado desde el nivel nacional y quienes además tienen la idoneidad para los fines de la prestación del servicio, están autorizados para tal fin, este servicio a cargo del Estado no pueden verse afectado o restringido pues hacerlo pondría en riesgo la vida e integridad de las personas en caso de darse un evento catastrófico. **10)**.- Que el artículo 4 de la Ley 1575 de 2012, establece que "El Sistema Nacional de Bomberos de Colombia forman parte de la Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres creado por la Ley 46 de 1988, reglamentado por el Decreto 919 de 1989 y adoptado como política Nacional de Gestión de Riesgos Desastre por la Ley 1523 de 2012". **11)**. Que La Ley 1575 es la que faculta a las entidades territoriales para contratar con los cuerpo de bomberos voluntarios oficiales o voluntarios la prestación del servicio bomberil por ser este un servicio público con todo un sistema organizado desde el nivel nacional y quienes además tienen la idoneidad para los fines de la prestación del servicio, están autorizados para tal fin, este servicio a cargo del Estado no pueden verse afectado o restringido pues hacerlo pondría en riesgo la vida e integridad de las personas en caso de darse un evento catastrófico. **12)**.- Que los contratos para la prestación del servicio público esencial bomberil sólo pueden suscribirse con el cuerpo de bomberos voluntarios con jurisdicción en el municipio y se rigen por la Ley 1575 de 2012, a este negocio jurídico no le aplica el artículo 355 de la Constitución ni tampoco el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentados por el Decreto 92 de 2017. **13)**.- Que dentro de la jurisdicción del municipio de El Pital, existe el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, entidad privada sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución Administrativa número 333 de 2003, expedida por La Gobernación del Huila, que cuenta con el personal capacitado y los equipos necesarios para asumir las actividades que se deriven de la profesión bomberil, prestando importantes labores de apoyo, para la prestación del servicio público de prevención y atención de incendios y calamidades conexas, único cuerpo técnicamente constituido para la atención en forma idónea de este servicio en su área de influencia; hemos celebrado el presente CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN, el cual se regirá por la Ley 489 de 1998,además de lo dispuesto por la Ley 1575 de 2012 y demás normas concordantes. **14)**.- Que así las cosas se hacen necesario celebrar CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de El Pital, para lo cual se procedió hacer un análisis del presupuesto municipal correspondiente a la



vigencia fiscal del año 2025 del que se evidencio que hay disponibilidad presupuestal para cubrir el gasto propio de esta necesidad. El municipio de El Pital, no cuenta con los elementos y el personal requerido para prevenir, atender y mitigar situaciones de desastres o emergencias, por lo que debe procurarlo con apoyo de terceros especializados. Por ello el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de El Pital Huila es una institución que reúne las exigencias establecidas en la Ley a efectos de garantizar el servicio público de prevención de desastres. **15).-** Que la Ley 1575 de 2012, establece que la prevención de incendios es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. **16).** Claramente determina el artículo 3 de la ley 1575 de 2012, ***la obligación de las entidades territoriales relativas a garantizar la prestación o funcionamiento del cuerpo de bomberos voluntarios, mediante la cofinanciación de recursos:*** *"(...) El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución. Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos. Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública. Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio. Las autoridades civiles, militares y de policía garantizarán el libre desplazamiento de los miembros de los cuerpos de bomberos en todo el territorio nacional y prestarán el apoyo necesario para el cabal cumplimento de sus funciones.* (Negrilla fuera del texto original). **17).** Que queda *exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. Adicionalmente se exceptúan aquellos gastos inaplazables e imprescindibles que afecten el normal funcionamiento de la administración." (Subraya fuera del texto original).* **18).** ***Partiendo de una interpretación sistemática de la normatividad citada, el artículo 33 transcrito si bien se refiere en principio únicamente a las excepciones en el marco de las restricciones durante las elecciones presidenciales, esta misma regla que se para las elecciones locales y regionales conforme al parágrafo del artículo 38 ibidem' en el entendido que la finalidad es evitar que la falta de contratación genere una desprotección a la vida, bienes y medio ambiente de la comunidad. En ese orden de ideas, la vigencia de la Ley de Garantías Electorales no es un impedimento para que la entidad territorial cumpla con la Ley 1575 de 2012 y proceda a la contratación con la institución bomberil respectiva, considerando que los contratos y/o convenios a celebrar con los cuerpos de bomberos voluntarios tendientes a la atención de emergencias y desastres que son propias de las funciones de la actividad bomberil, son una clara excepción a la regla general de acuerdo al artículo anteriormente citado y por lo tanto no contraviene la Ley 996 de 2005.*** 19) Que es necesario apoyar y fortalecer el cuerpo de Bomberos Voluntarios del MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, permitiendo garantizar la intervención inmediata de las emergencias que se puedan presentar en el municipio. **20)** Que, conforme a lo anterior, el Municipio desembolsara al cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de El Pital Huila, unos recursos destinados para su normal funcionamiento y para estar atentos a la atención de cualquier riesgo que se presente en el Municipio. **21)** Que la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, es un



servicio público esencial a cargo del Estado, por lo tanto, es deber de las Entidades territoriales asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes, en forma directa o por medio de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios. **22).** Por tanto, el municipio de El Pital, bajo estos preceptos requiere adelantar la suscripción de un Convenio con el cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de El Pital, desembolsando unos recursos con el fin de realizar acciones conjuntas en pro de la prevención de desastres. Así mismo en el banco de programas y proyectos de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, se encuentra radicado el proyecto denominado **"APOYO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, De conformidad a las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO**: CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES, CONSTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO E INSTALACIONES Y ADELANTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A DISMINUIR SU VULNERABILIDAD Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, GARANTIZANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES UBICADOS, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SÍ PODEMOS 2024-2027" Y LA LEY 1575 DE 2015. **CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES**: El valor del convenio a suscribir se estimó en **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($37.863.680) M/CTE**, los cuales serán aportados conjuntamente por las partes, así: A) un primer desembolso equivalente al 50% (ANTICIPO) por un valor de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($17.985.248) M/CTE** desembolsable dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del siguiente convenio, previa presentación del plan de inversión, expedición del certificado de viabilidad emitido por el supervisor y demás documentos requeridos por la entidad. B) un segundo desembolso equivalente al 40%, por la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOCENTA Y OCHO PESOS, CON CUATRO CENTAVOS ($14.388.198,4) M/CTE**, mediante PAGOS PARCIALES, previa presentación de los informes de ejecución, pago de seguridad social, informe de supervisión, como la respectiva amortización del anticipo hasta completar el 90% del valor aportado por la entidad. C) Un pago final equivalente al 10%, por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS, CON SEIS CENTAVOS ($3.597.049,6) M/CTE**, previa presentación del informe final, informe de supervisión, pago de seguridad social, acta terminación. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el Cuerpo de Bomberos se compromete a ejecutar el objeto convenido, será de Cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio respectiva. El convenio mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de Cuatro (4) Meses más. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el 30 de diciembre de 2025; de tal forma que, si llegado ese día el convenio no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el convenio liberando a favor del municipio de El Pital– Huila, la suma no ejecutada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actas de terminación y liquidación se realizarán una vez se haya dado terminado el servicio, conforme al plazo de ejecución definido en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los recursos públicos que reciba EL CUERPO DE BOMBEROS para la ejecución del objeto de este acuerdo serán invertidos de forma exclusiva para el cumplimiento de las obligaciones del mismo. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **a).- POR PARTE DEL MUNICIPIO**: **1.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. **3.** Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **5.** Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales. **6.** Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos

consagrados en la Ley. **7.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte. **8.** Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social del municipio de El Pital – Huila. **9.** Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia. **10.** Suministrar el agua necesaria para la atención de incendios y calamidades a través del sistema de acueducto de la zona urbana del municipio de El Pital Huila. **b).- POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS: 1.** Cumplir cabalmente el objeto, de la presente actuación contractual. **2.** Realizar a todo costo las actividades descritas, en la propuesta y documentos que forman parte integra de la presente actuación contractual. **3.** Suministrar toda la información requerida para el desarrollo del convenio. **4.** Desarrollar a cabalidad todas y cada una de las actividades plasmadas en la propuesta que fundamentan el presente convenio. **5.** Atender las emergencias en incendios y calamidades conexas, que se presenten en el municipio de El Pital, Coordinar y gestionar el apoyo a nivel Regional. **6.** Contar con el personal necesario para la prestación del servicio 24 horas de prevención, control de incendios y demás actividades afines y conexas. **7.** Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto convenido. **8.** Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto n los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. **9.** Prestar la actividad de los bomberos, enmarcada dentro de los parámetros de alto riesgo para todos los efectos, requiere de una cobertura de seguridad social no solo como respuesta a la exposición al riesgo, si no como un acto de estricta justicia social, para un grupo de ciudadanos que en forma abnegada e incondicional exponen a diario su vida en aras del bienestar de la comunidad. **10.** Invertir los recursos asignados al convenio en las actividades descritas en el presente convenio. **11.** Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, recates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana. **12.** Rendir informe mensual del convenio con detalle de la inversión de recursos, soporte fotográfico de las actividades y soporte documental del cumplimiento del objeto contractual y exhibición de facturas originales del suministro dentro del cumplimiento del objeto contractual. **13.** Prestar asesoría y acompañamiento al consejo Municipal para la Gestión del riesgo de Desastres del Municipio, en las reuniones ordinarias en materia de atención y prevención de incendios y calamidades conexas. **14.** Prestar el servicio preventivo asistencial en los eventos que se realicen en el municipio de El Pital. **15.** Adelantar una evaluación para establecer las principales debilidades en materia de incendios y actividades conexas. **16.** Cumplir con el reporte diario a la Central de Comunicaciones de Emergencia del Departamento del Huila". **17.** Las demás que correspondan a la naturaleza de este acuerdo o que sean comunicadas por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA QUINTA – DERECHOS DEL CUERPO DE BOMBEROS** Recibir oportunamente el valor de los aportes determinados con cargo al Municipio. **CLÁUSULA SEXTA: – DECLARACIONES. EL CUERPO DE BOMBEROS** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Convenio; **2.** Tuvo la oportunidad de conocer con detalle las actividades propias y ajenas que constituyen la ejecución del convenio y por ende recibió del MUNICIPIO DE EL PITAL, toda la información técnica, especial y general que rigen el convenio; **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio; **4.** Conoce las consecuencias de incumplir el convenio y los compromisos anticorrupción establecidos por la Ley; **5.** El valor del Convenio con todos sus aportes, incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Convenio; **6.** EL CUERPO DE BOMBEROS durante la ejecución del presente convenio realizará todas las actividades definidas y acordadas en el estudio previo y en el documento técnico soporte del convenio; EL CUERPO DE BOMBEROS al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que efectué el Municipio se realizará conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000032 del diez (10) de enero de 2025, expedido por el JEFE DE PRESUPUESTO, conforme a la siguiente IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	DESCRIPCION-FUENTE	VALOR

2.3	INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL SECTOR: 45 GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4503 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS. SUBPROGRAMA: 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO PRODUCTO: 4503004 SERVICIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES. CPC: 85999 OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P. PROYECTO: 2024415480040 APOYO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA. FUENTE: 260401 ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSIÓN	$20.000.000
2.4.4	INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL SECTOR: 45 GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4503 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS. SUBPROGRAMA: 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO PRODUCTO: 4503035 SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS. CPC: 85999 OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P. PROYECTO: 2024415480040 APOYO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA. FUENTE: 110101 LIBRE D IMPUESTOS	$4.940.000
2.4.4	INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL SECTOR: 45 GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4503 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS. SUBPROGRAMA: 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO PRODUCTO: 4503035 SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS. CPC: 85999 OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P. PROYECTO: 2024415480040 APOYO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA. FUENTE: 260101 ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	$11.030.496

TOTAL	$35.970.496

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: La Supervisión estará a cargo del titular de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA**, quien es la responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes: **1.** Verificar que EL Cuerpo de Bomberos cumpla con las obligaciones descritas en el presente convenio. **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimientos del cuerpo de bomberos. **3.** Certificar el cumplimiento del Organismo. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesoreria del municipio de El Pital – Huila. **4.** Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Convenio. **5.** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el cuerpo de bomberos sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSIÓN FAMILIAR) si está obligado a ello. **6.** Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario. **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS: GARANTIA:** Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del convenio, el MUNICIPIO exigirá a la al cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de El Pital Huila mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	*El plazo y cuatro (4) meses más*	X	
Manejo del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del primer anticipo	el término de ejecución del contrato y por seis (6) meses más, contados desde la legalización del contrato.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

CLÁUSULA DÉCIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: - El presente convenio se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del presente vínculo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA**. - Cualquier modificación, adición y prórroga al presente convenio deberá realizarse por escrito, previo acuerdo entre las partes intervinientes, conforme lo establece la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El presente convenio, podrá darse por terminado

cuanto suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por muto acuerdo entre las partes. 2) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. 3) por actos o acciones que pongan en inminente riesgo la inversión de los recursos del Convenio. 4) Por vencimiento de su plazo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: Para todos los efectos legales de este convenio, se declara que no existe vínculo laboral alguno entre las partes firmantes o entre EL MUNICIPIO y las personas que **EL CUERPO DE BOMBEROS** tenga a su disposición o contrate para la realización del objeto del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES**. - El cuerpo de Bomberos declara mediante la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente Convenio, que no se hallan incursas dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas para la contratación por la Constitución Nacional y la Ley. De sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, se procederá conforme a lo establecido en las normas vigentes aplicables. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**. - No podrá cederse el presente convenio sin la previa aprobación escrita de las partes suscriptoras. EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, podrá suscribir subcontratos de conformidad con la ley para facilitar la ejecución de las actividades previstas bajo este convenio con personas naturales o jurídicas que tengan idoneidad y la capacidad para la actividad subcontratada y en los términos previstos en este convenio. El empleo de tales subcontratistas no relevara a EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE EL PITALHUILA de las responsabilidades que asume por este convenio y por las demás obligaciones emanadas del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** - EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos de reclamaciones de cualquier índole que se ocasiones durante la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO**. - Los siguientes documentos hacen parte integral del convenio: a. Carta de Ofrecimiento de Servicios; b. El estudio previo y soportes precontractuales de este proceso; c. El certificado de disponibilidad presupuestal; d. Los demás documentos que legalmente se requieran y los que produzcan durante el desarrollo del objeto del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CONTROL SOCIAL DE LA CONTRATACIÓN**. - Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, se convoca a la Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas a realizar el control social de esta contratación, haciendo el seguimiento y control de los procesos pre contractual, contractual y post contractuales que en su curso lleven a cabo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – DOMICILIO CONTRACTUAL**. - Las partes acuerdan, para todos los efectos, como domicilio contractual el municipio de El Pital – Huila. Se firma en el municipio de El Pital Huila, el día Seis (06) del mes de Febrero de dos mil veinticinco (2025).

POR EL MUNICIPIO,

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ MONTEALEGRE
Alcalde Municipal

POR EL CUERPO DE BOMBEROS,

ANYI DANIELA HUELGOS MONTES
R/L Cuerpo de Bomberos Voluntarios

El secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de El Pital, o quien haga sus veces; dándose por enterado y aceptando las funciones que le han sido asignadas como Supervisor del presente convenio, expresa cumplir fielmente sus obligaciones. El Supervisor responde penal, fiscal y disciplinariamente ante las autoridades correspondientes por el no cumplimiento de sus deberes como Supervisor del convenio.



Supervisor:

HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO.
Secretario de Planeación e Infraestructura.
Supervisor.

Revisado sobre texto legal:

ANDRÉS ROBERTO PARDO RAMOS
Asesor jurídico contratación.

Proyecto:

ANDREA PAOLA DIAZ MORALES
Contratista apoyo contratacion

Revisado sobre texto legal:

BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO.
Abogado Contratista -. Secretaría de Planeación e Infraestructura.

HOJA FINAL CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN No. 052 DE 2025. OBJETO: CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES, CONSTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO E INSTALACIONES Y ADELANTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A DISMINUIR SU VULNERABILIDAD Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, GARANTIZANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027" Y LA LEY 1575 DE 2015



ALCALDIA EL PITAL

Nit: 891180199-0

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025000091

05/02/2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4503-Gestión del riesgo de desastres y emergencias SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4503004-Servicio de atención a emergencias y desastres CPC: 85999-Otros servicios de apoyo n.c.p. PROYECTO:2024415480040-Apoyo para la gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de el Pital departamento del Huila FUENTE:280401-ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSION	CUERPO BOMBEROS VRIOS M	20,000,000.00
2.4.4	FONDO DE GESTION DEL RIESGO CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4503-Gestión del riesgo de desastres y emergencias SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4503035-Servicio prevención y control de incendios CPC: 85999-Otros servicios de apoyo n.c.p. PROYECTO:2024415480040-Apoyo para la gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de el Pital departamento del Huila FUENTE:280101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	CUERPO BOMBEROS VRIOS M	11,030,496.00

Elaboró: CARLOS

Modificó:

2.4.4	FONDO DE GESTION DEL RIESGO CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4503-Gestión del riesgo de desastres y emergencias SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4503035-Servicio prevención y control de incendios CPC: 85999-Otros servicios de apoyo n.c.p. PROYECTO:2024415480040-Apoyo para la gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de el Pital departamento del Huila FUENTE:110101-LIBRE D IMPUESTOS	CUERPO BOMBEROS VRIOS M	4,940,000.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**35,970,496.00**

A FAVOR DE: CUERPO BOMBEROS VRIOS MUNICIPIO EL PITAL

REPRESENTANTE HUELGOS MONTES ANYI DANIELA

DISPONIBILIDAD 2025000032 **DIS**

NIT: 813012594

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

REGISTRAMOS CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN No. 002-2025 - CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPRATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA. PLAZO: CUATRO (04) MESES.

Se expide en PITAL a los 5 dias del mes de Febrero de 2025

CARLOS HUMBERTO ROJAS PARA
Jefe de Presupuesto

Elaboró CARLOS
Modificó:

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5608128723

PÓLIZA No: 560-47-994000187209 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA - COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
10	02	2025	10	02	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL PITAL E IDENTIFICACIÓN: NIT 813.012.594-4

DIRECCIÓN: CALLE 6 NO 10 -41 CIUDAD: PITAL, HUILA TELÉFONO: 3112709600

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE EL PITAL IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.199-0

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE EL PITAL IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.199-0

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO DE APOYO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	06/02/2025	16/10/2025	3,786,368.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06/02/2025	16/12/2025	17,985,248.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	06/02/2025	16/06/2028	3,786,368.00
CALIDAD DEL SERVICIO	06/02/2025	16/06/2026	7,572,736.00
CALIDAD DEL BIEN	06/02/2025	16/06/2026	7,572,736.00

BENEFICIARIOS
NIT 891180199 - MUNICIPIO DE EL PITAL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE APOYO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONVENIO DE APOYO NO. 002 DE 2025, DE FECHA FEBRERO 6 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, PARA LA ATENCION Y PREVENCION INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES , ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES, CONSTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANISTICO E INSTALACIONES Y ADELANTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A DISMINUIR SU VULNERABILIDAD Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS, GARANTIZANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES UBICADOS, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO; EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO UNIDOS SI PODEMOS 2024 - 2027 Y LA LEY 1575 DE 2015.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****40,703,456.00	$ **********307,769	$****11,000.00	$ *******60,566	$ **********379,336

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
BENJAMIN SAMADRIA GUTIERREZ	8958	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FEDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE SERVICIOS CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA ESTE CONTACTO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS CESIONARIOS COMERCIALES, DE FORMANDA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MIENTRE LOS CANALES DE: PREFERENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONCESCARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A https://www.solidaria.com.co/es_digital/default/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, ESTOY EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO UBICADO TERRITORIO PAÍSES, BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/DOWNLOADS-SG-INTERES/POLITICA-SG-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701881000019(8020)000000000870005608128723

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDE2070D80DF4795D

Abra Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2539 D.C/05 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA | COD. AGENCIA: 560 | RAMO: 47 | No PÓLIZA: 994000187209 | ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL PITAL H | IDENTIFICACIÓN: NIT 813.012.594-4

ASEGURADO: MUNICIPIO DE EL PITAL | IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.199-0

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE EL PITAL | IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.199-0

TEXTO ITEM 1

SE ADJUNTA CLAUSULADO GENERAL No. 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI 15/08/2017-1502-MT-P-05-P0208178005018000 V.4.QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA.

APLICAN LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN EL CONDICIONADO GENERAL DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015 No. 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI 15/08/2017-1502-MT-P-05-P0208178005018000 V.4.

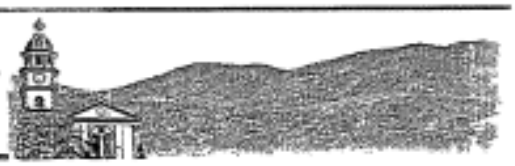
CLIENTE

CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN No. 002 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PITAL Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA			
CONTRATO	CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN No. 002 DE 2025			
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA			
CONTRATISTA	**NOMBRE**	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PITAL HUILA		
	NIT	813.012.594-4		
	REPRESENTANTE LEGAL	ANYI DANIELA HUELGOS MONTES		
	C.C	C.C. No. 1.082.156.776 de El Pital Huila		
	DIRECCIÓN	Calle 6 No. 10 – 41	**TEL**	311 2709600
	CIUDAD	PITAL, HUILA		
OBJETO	CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES, CONSTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO E INSTALACIONES Y ADELANTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A DISMINUIR SU VULNERABILIDAD Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, GARANTIZANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES UBICADOS, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO; EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SÍ PODEMOS 2024-2027" Y LA LEY 1575 DE 2015.			
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($37.863.680) M/CTE.			
APORTE DEL MUNICIPIO:	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($35.970.496) M/CTE.			
APORTE CUERPO DE BOMBEOS:	UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.893.184) M/CTE. Representados en bienes y servicios no sujetos a régimen fiscal.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES.			
SUPERVISOR	LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA			
	HÉCTOR HORACIO GAITÁN GUERRERO			

GARANTIAS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	*El plazo y cuatro (4) meses más*	X	



	Manejo del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del primer anticipo	el término de ejecución del contrato y por seis (6) meses más, contados desde la legalización del contrato.	X	
	Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales.	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.	X	
	Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	

Dando cumplimiento a la obligación de otorgar garantías en los términos del contrato, el CONTRATISTA, ha presentado las siguientes pólizas de seguros:

ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

NUMERO DE PÓLIZA	560 – 47 -994000187209	ANEXO 0

FECHA DE EXPEDICION: 10 DE FEBRERO DEL 2025

AMPAROS:

-CUMPLIMIENTO
-BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO
-PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES
-CALIDAD DEL SERVICIO
-CALIDAD EL BIEN

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	$3.786.386	06/02/2025	16/10/2025
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$17.985.248	06/02/2025	16/12/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$73.786.368	06/02/2025	16/06/2028

CALIDAD DEL SERVICIO	$7.572.736	06/02/2025	16/06/2026
CALIDAD EL BIEN	$7.572.736	06/02/2025	16/06/2026

Que revisada la póliza se observa que cuenta con las condiciones generales y particulares del acta, las cuales han sido expedidas según lo estipulado en el **CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN No. 002 DE 2025,** el cual tiene por objeto "CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES, CONSTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO E INSTALACIONES Y ADELANTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A DISMINUIR SU VULNERABILIDAD Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, GARANTIZANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES UBICADOS, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO; EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SÍ PODEMOS 2024-2027" Y LA LEY 1575 DE 2015". Por lo que es procedente impartirle **APROBACIÓN.**

Para constancia se firma en el Municipio de El Pital Huila, a los Once (11) días del mes de febrero de dos mil Veinticinco (2025).

ALEXIS OSPINA SILVA
Alcalde Municipal (E)
Mediante Decreto No. 008 del 08 de febrero del 2025

Apoyo en la verificación: ANDREA PAOLA DIAZ MORALES
Contratista Apoyo Contratación

Reviso sobre texto legal: ANDRÉS ROBERTO PARDO RAMOS
Asesor Jurídico Contratación

HOJA FINAL ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIAS FINAL CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN No. 002 DE 2025

ACTA DE INICIO

CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN No. 002 DE 2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA
NIT No.	891.180.199-0
CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PITAL HUILA
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 813.012.594-4
REP. LEGAL:	ANYI DANIELA HUELGOS MONTES
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.082.156.776 de El Pital Huila
OBJETO:	CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES, CONSTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO E INSTALACIONES Y ADELANTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A DISMINUIR SU VULNERABILIDAD Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, GARANTIZANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES UBICADOS, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO; EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SÍ PODEMOS 2024-2027" Y LA LEY 1575 DE 2015.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($37.863.680) M/CTE
APORTE DEL MUNICIPIO:	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($35.970.496) M/CTE.
APORTE DEL FONDO:	UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.893.184) M/CTE. Representados en bienes y servicios no sujetos a régimen fiscal.
CDP:	2025000032 DEL 10 DE ENERO DEL 2025
FUENTE	260401 ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSIÓN FUENTE: 110101 LIBRE D IMPUESTOS 260101 ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN

RP: 2025000091 DEL 05 DE FEBRERO DEL 2025

POLIZA: 560 – 47 -994000187209 DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA DEL 10 DE FEBRERO DEL 2025

PLAZO: CUATRO (04) MESES.

FECHA DE INICIO: 11 DE FEBRERO DEL 2025

SUPERVISOR: LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

En el Pital Huila a los Once (11) Días del mes de Febrero del año 2025, se reunieron en la Secretaria de Planeación e Infraestructura, la señora **ANYI DANIELA HUELGOS MONTES**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.156.776 expedida en El Pital Huila, actuando como Representante Legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PITAL HUILA**, identificado con el NIT número 813.012.594-4, Entidad sin Ánimo de Lucro, con personería jurídica otorgada mediante acto administrativo, Resolución Administrativa No. 333 del 2003, emitido por la gobernación del Huila, en calidad de ejecutor del CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN No. 002 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, y el Ingeniero **HÉCTOR HORACIO GAITÁN GUERRERO,** Secretario de Planeación e Infraestructura, en calidad de Supervisor, con el fin de suscribir la presente acta de inicio CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES, CONSTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO E INSTALACIONES Y ADELANTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A DISMINUIR SU VULNERABILIDAD Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, GARANTIZANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES UBICADOS, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO; EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SÍ PODEMOS 2024-2027" Y LA LEY 1575 DE 2015.

Para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron a los Once (11) Días del mes de Febrero del año dos mil Veinticinco (2025).

El Supervisor:

HÉCTOR HORACIO GAITÁN GUERRERO
Secretario de Planeación e Infraestructura

La Contratista:

ANYI DANIELA HUELGOS MONTES
R/L Cuerpo de Bomberos Voluntarios

HOJA FINAL DE ACTA DE INICIO FINAL CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN No. 002 DE 2025: OBJETO: CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES, CONSTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO E INSTALACIONES Y ADELANTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A DISMINUIR SU VULNERABILIDAD Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, GARANTIZANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES UBICADOS, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO; EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SÍ PODEMOS 2024-2027" Y LA LEY 1575 DE 2015.

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	813012594
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL PITAL HUILA	
CIUDAD/MUNICIPIO:		PITAL DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 6 10 34	TELÉFONO:	3116961
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de otras asociaciones
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**4591473372**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/02/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9991718566	

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 151.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 151.900**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 118.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 118.700**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
891180008	CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 38.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 38.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 66.100
		SUBTOTAL:	1	**$ 66.100**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	1	$ 19.000
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	1	$ 28.500
		SUBTOTAL:		**$ 47.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 422.200**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 422.200**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	813012594
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL PITAL HUILA
CIUDAD/MUNICIPIO	PITAL	DEPARTAMENTO	HUILA
DIRECCIÓN	CALLE 6 10 34	TELÉFONO	2116567
TIPO APORTANTE	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE	B MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
FORMA DE PRESENTACION	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA		4591473372	TIPO DE PLANILLA		E-EMPLEADOS
PERÍODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO	2025	PERÍODO COTIZACIÓN SALUD	MES marzo AÑO	2025
DIAS DE MORA		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		2025/03/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN		9991718568

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 151.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 151.900	$ 0	$ 151.900
SUBTOTALES:										**$ 151.900**	**$ 0**	**$ 151.900**

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACION	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 116.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 116.700	$ 0	$ 0	$ 116.700
SUBTOTALES:													**$ 116.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 116.700**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESSIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 66.100	$ 66.100	$ 0	$ 0	$ 66.100
SUBTOTALES:									**$ 66.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 66.100**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 38.000	$ 0	$ 38.000
SUBTOTALES:			**$ 38.000**	**$ 0**	**$ 38.000**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

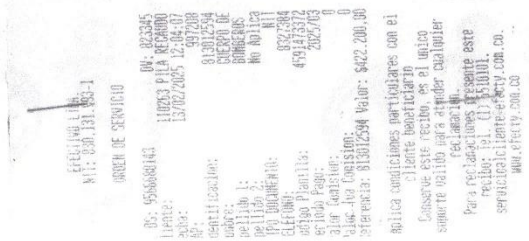
CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	$ 28.500	$ 0	$ 28.500
PASENA	PASENA - SENA	1	$ 19.000	$ 0	$ 19.000
SUBTOTALES:			**$ 47.500**	**$ 0**	**$ 47.500**

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES							
																								PENSIÓN						SALUD						ARP						CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDUC	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	EXTRANJERO	COLOMBIANO RESIDENTE EXTERIOR	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTES	DIAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTES	TOTAL APORTES	TOTAL APORTES	TOTAL APORTES	TOTAL APORTES
1	CC 1669154784	CARLOS ALBERTO OVIO OYARCA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			7	0	11											230301 - PORVENIR	30	$ 949.000	$ 151.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 151.900	EPS005	30	$ 949.000	$ 116.700	$ 0	$ 116.700	14-35 - POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 949.000	3012594	$ 66.100	$ 66.100	CCF32 - COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 38.000	$ 19.000	$ 28.500	$ 0	$ 0

TOTAL $ 422.200





BOMBEROS DE COLOMBIA (LEY 1575/12)
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PITAL HUILA
Personería Jurídica Resolución No. 333 de 2003 Gobernación del Huila
NIT. 813.012.594-4

MUNICIPIO DE EL PITAL
NIT: 891.180.199-0

DEBE A:
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PITAL HUILA
NIT: 813.012.594-4

LA SUMA DE:
DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE
($17.985.248.00)

POR CONCEPTO DE:
Pago anticipo de 50% convenio de apoyo y cooperación no. 002 de 2025. OBJETO: convenio de apoyo y cooperación al cuerpo de bomberos voluntarios de pital Huila, para la atención y prevención inmediata de emergencias y desastres, gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos como contingencia de riesgo en bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad y demás calamidades conexas, garantizando la vida e integridad de los habitantes ubicados en la zona urbana y rural del municipio: en cumplimiento del plan municipal de desarrollo "unidos si podemos 2024-2027" y la ley 1575 de 2015

EL PITAL, 13 de febrero del 2025

Anyi Daniela Huelgos M.

ANYI DANIELA HUELGOS MONTES
C.C. NO. 1.082.156.776 EL PITAL HUILA
Comandante- Representante legal.

VALOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA

CALLE 6 Nº 10-34 B/ CENTRO
Email:bomberoselpital@hotmail.com
Teléfonos: 3116961294 o 3112709600

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL PITAL HUILA, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8130125944, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-396-32-00818-1, con una antigüedad de DIEZ Y NUEVE (19) año(s).

Se expide en PITAL, a los diez y ocho (18) días del mes de enero de 2025, con destino a: A QUIEN INTERECE



DIRECTOR (A) OFICINA

BOMBEROS DE COLOMBIA (LEY 1575/12)
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PITAL HUILA
Personería Jurídica Resolución No. 333 de 2003 Gobernación del Huila
NIT. 813.012.594-4

EL Pital, 13 de febrero de 2025

Señor
ALEXIS OSPINA SILVA
Tesorero Municipal

Asunto: AUTORIZACION

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito AUTORIZAR para que se me consigne en la cuenta de Ahorros No. **4-396-32-00818-1** Banco Agrario de Colombia, el valor correspondiente a los pagos del OBJETO DEL CONVENIO: "CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PITAL HUILA, PARA LA ATENCION Y PREVENCION INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES, CONSTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANISTICO E INSTALACIONES Y ADELANTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A DISMINUIR SU VULNERABILIDAD Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS, GARANTIZANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO: EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027" Y LA LEY 1575 DE 2015"

Agradezco la atención prestada.
Bomberilmente;

Anyi Daniela Huelgos M.

Cabo. ANYI DANIELA HUELGOS MONTES
Comandante -Representante legal

VALOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA

CALLE 6 Nº 10-34 B/ CENTRO
Email:bomberoselpital@hotmail.com
Teléfonos: 3116961294 o 3112709600

ALCALDIA EL PITAL

NIT 891180199-0

TESORERIA MUNICIPAL

RECIBO UNIVERSAL No. 2025000388

FECHA: miércoles, 19 de febrero de 2025 **VENCE:** **28-feb-25**

RECIBI DE CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE **C.C / NIT:** 8130125944

Descripción: VALOR CORRESPONDIENTE AL PAGO DE ESTAMPILLAS DEL CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION NRO 002 DE 2025 POR VALOR TOTAL DEL CONVENIO $ 37.863.680.00 (APORTE DEL MUNICIPIO 35.970.496.00)

Concepto		Cantidad	Vlr Unitario	Valor Total
0018	CERTIFICADOS	1.00	12,000.00	12,000.00
0031	ESTAMPILLA PRO TERCERA EDAD 20% FONPET	1.00	287,764.00	287,764.00
0033	ESTAMPILLA PRO CULTURA 60% P CULT	1.00	431,646.00	431,646.00
0034	ESTAMPILLA PRO TERCERA EDAD 80% INVERSIÓN	1.00	1,151,056.00	1,151,056.00
0039	ESTAMPILLA PRO CULTURA 20% PENSIONADOS	1.00	143,882.00	143,882.00
0040	ESTAMPILLA PRO CULTURA 10% SEGURIDAD SOCA	1.00	71,941.00	71,941.00
0041	ESTANPILLA PRO CULTURA 10% BIBLIOTECAS	1.00	71,941.00	71,941.00
0050	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	1.00	719,410.00	719,410.00
0051	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	1.00	719,410.00	719,410.00

Total a Pagar **$ 3,609,050.00**

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA PESOS MC.

PAGUESE UNICAMENTE EN BANCO AGRARIO CUENTA 4-3963-300101-6

Cancele únicamente en: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CONVENIO 13292

DESPRENDIBLE CONTRIBUYENTE

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8
20/2/2025 8:58:55 Cajero: carvalo

Oficina: 964-PITAL
Terminal: 10.0.5.1 Operación: 607000948

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: $3,609,050.00
Costo de la transacción: $0.00
Iva del costo: $0.00
GMF del costo: $0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13292 MUNICIPIO EL PITAL-CUMB
CONCEPTOS- AM
Ref 1: 2025000388

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante, si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 594000 resto de